



Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

29 de enero de 2008

Correcciones editoriales al comunicado de prensa sobre la CINIIF 18 Transferencias de Activos de Clientes*

*Traducción por FACPCE

El Comité de Interpretación de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) publicó hoy una Interpretación que brinda una orientación adicional sobre la contabilización de las transferencias de activos de los clientes.

La CINIIF 18 Transferencias de Activos de Clientes es particularmente relevante para el sector de utilidades. Clarifica los requisitos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para los acuerdos en los que una entidad recibe una propiedad del cliente, instalaciones y equipos que la entidad debe utilizar tanto como para conectar al cliente a una red como para brindar al cliente de acceso continuo a una provisión de bienes o servicios (como suministro de electricidad, gas o agua). En algunos casos, la entidad recibe efectivo de un cliente que debe ser utilizado sólo para adquirir o construir la propiedad, instalaciones y equipos para conectar al cliente a una red o brindarle acceso continuo a una provisión de bienes o servicios (o hacer ambos).

Las NIIF, en particular los principios en la NIC 18 Ingresos Ordinarios, ha sido interpretada de diferentes formas y se le ha pedido al CINIIF que brinde mas orientación sobre la contabilización de las transferencias de los activos de los clientes. La interpretación clarifica:

- las circunstancias en las que la definición de un activo se cumple;
- el reconocimiento de los activos y la medición de su costo sobre el reconocimiento inicial;
- la identificación de los servicios identificables por separado (uno o más servicios a cambio de los activos transferidos);
- el reconocimiento de ingresos;
- la contabilización de las transferencias de dinero de los clientes.

En respuesta a los comentarios recibidos sobre el proyecto de interpretación publicado en enero de 2008, el CINIIF simplificó las guías sobre el reconocimiento de ingresos al referir al Marco

Conceptual del IASB y agregó material adicional sobre el reconocimiento de ingresos.

El CINIIF 18 requiere que las entidades apliquen la interpretación prospectiva a las transferencias de los activos de los clientes recibidas a partir el 1º de julio de 2009. Solicitudes anteriores se permiten siempre que la valoración y otra información necesaria para aplicar la Interpretación a transferencias pasadas, hayan sido obtenidas cuando esas transferencias fueron hechas.

El CINIIF 18 Ingresos Ordinarios está disponible para los clientes subscriptos al eIFRSS desde hoy.

Para más información sobre la CINIIF 18 visite la página del proyecto en www.iasb.org.